

Juan.º de Canovas, y en vista de todo Aconso la ciu-
 dad no haber lugar si exclusion que continúe
 viviendo la Alcaidía que le está concedida a
 excepción de los señ. D. Andre Ferrer y D. Juan
 Mariano Poyato, y D. Juan Antonio Ximenes
 que fueron de dictamen que por el presente
 Esno a cuyo cargo corre la Escribanía de In-
 potecas se ponga certificación de si se hallan
 gravadas las propiedades del referido Poveda, co-
 mo expone y se trayga para su resolución
 En este Ayuntamiento se ha visto la solicitud de
 D. Juan Josef San. Sicilia para que esta Ciudad
 imponga el censo enfiteutico que tenga a bien
 sobre cierta porcion de agua que en varios
 tiempos aparece y sale por la rambla de los
 Casarejos, vecina a una hacienda que posee
 y sobre la qual poro que en ella existe, y la
 que dice han estado en queta y pacifica po-
 sesion sus antores, y mediante a que sobre
 las dhas. aguas hay introducida pretension
 baxo el mismo concepto. El D. Juan de Morales
 y se halla comendado a informe a los señ. D.
 Esteban de Arzola y D. Benito de Moya Reg.
 Aconso: se una a esta pretension el exped.
 del citado Morales y que los mismos Cab.
 Reg.º informen sobre todo haciendo el debid
 reconocimiento con citacion del expresado Morales,
 presencia de los antecedentes que se refieren y
 con audiencia de peritos, caso q. los necesiten,
 y evaguardo todo con la mayor diligencia se tray-
 ga para resolver

En vista de la solicitud introducida por los ho-
 meros sobre que se les aumente el precio de la
 cocienda del pan blanco y careno por las razo-
 nes que exponen Aconso la Ciudad, informen



